



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: WILSON JOSE BANDA ALMANZA

DDO: FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA

RAD: 50573-31-89-002-2018-00065-00

Puerto López - Meta, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por el extremo actor a través del correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda (fl.171), mediante el cual manifiesta su desistimiento de la demanda, procede el Despacho a terminar el presente asunto, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, en consecuencia, dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ordinario laboral, promovido por WILSON JOSE BANDA ALMANZA en contra de FIDELITY SECURITY COMPANY, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por **Secretaría** oficiese de ser necesario.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído, desde ya se ordena el archivo de las presentes diligencias.

QUINTO: Desglosar a favor de cada parte y a su costa los documentos que hayan sido presentados por los mismos de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JORGE ALBERTO MARTÍNEZ IBÁÑEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 22 de octubre de 2021, el
anterior auto se notificó por Estado No. 36.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria